DECRETO Nº 3318 /

TEMUCO, 26 AGO. 2025

V I S T O S:

1.-Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.-El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.-Decreto Alcaldicio N° 3061 de fecha 5 de agosto año 2025,que caduca y descarga deudas asociadas a 85 giros de la Feria Pinto.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N° 3061 de fecha 05 de agosto año 2025, que caduca y descarga 85 giros de deudas asociadas a permisos de ocupación de los bandejones de Feria Pinto, por error de digitación en el monto total.

D E C R E T O

1.- Rectifíquese del Decreto Alcaldicio N° 3061 de fecha 5 de agosto año 2025, por el monto total de los 85 giros asociados a descargar por deudas asociadas a permisos de ocupación de los bandejones de Feria Pinto, por error de digitación en el monto total, quedando de la siguiente manera:

DICE: 5.291.642.-

DEBE DECIR: 5.370.374.-

2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de Feria Pinto se actualice de acuerdo a lo informado en el presente decreto.

3.- A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MTM/JBE/MOZ/UCL/RPM/cem.-
DISTRIBUCION:
- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- DIDECO

3140579